

REGLAMENTO DICIPLINA FEPUKA

1. Asistir a los entrenamientos los días (sitios) convocados y entrenador asignado.
2. Todo miembro del seleccionado y/o preseleccionado que se ausente (4) veces consecutivas y/o ocho (8) en total será separado del mismo según sea el caso (adulto o juvenil)
3. Participar de los eventos de la **FEDERACIÓN** con más de 50%, campeonatos/ seminarios/ cursos de entrenamiento/ topes de control.
4. Cada atleta es responsable del equipo de entrenamiento prestado, de perderlo reembolsará su costo.
5. Asistir a las citas de **SADCE**, **COMITÉ MÉDICO DE FEPUKA**, así como a las pruebas físicas requeridas por la **FEDERACIÓN**.
6. Evitar el uso de medicamentos, drogas o sustancias prohibidas por el Comité Olímpico Internacional (C.O.I) y W.A.D.A. en sus listas de sustancias prohibidas. No habrá excusa para ausentarme a una prueba de dopaje.
7. Ningún miembro de un preseleccionado o seleccionado podrá participar en torneos abiertos, sin el permiso del entrenador nacional.
8. Respetar y acatar las instrucciones de mis entrenadores de **FEPUKA**. Siempre daré el máximo de mis esfuerzos.
9. No mantener conducta hostil o soez con mis colegas, utilizar lenguaje obsceno y ofensivo contra otro miembro de la selección, preselección, árbitro oficial y/o olímpico, federativo o de otro país, dentro y fuera del área de competencia deportiva o en actividades relacionadas o no con el karate.
10. Representaré a Puerto Rico con orgullo, dignidad, honestidad. No me negaré nunca a formar parte de un equipo nacional.
11. La Federación proveerá un entrenador libre de costo en el Albergue Olímpico o en el lugar designado.
12. Recibiré toda ayuda hasta donde sea posible para gastos de viaje, alimentación y hospedaje.
13. Estaré a tiempo para los entrenamientos y acuartelamientos, no me presentaré 30 minutos después de la hora pautada, para ello tiene que haber una excusa razonable.
14. Se considera excusas razonables, muerte de algún pariente dentro del tercer grado consanguinidad, madre, padre, esposa/o, hijo/a, o hermano/a o de otra persona que esté íntimamente relacionado con el atleta que a juicio del presidente y/o entrenador lo justifique. Que la competencia internacional le pudiera perjudicar en sus estudios, exámenes de colegio, enfermedad, y trabajo.
15. Ausentarse en los dormitorios pasada la hora establecida de dormir se está concentrado en los entrenamientos o competencia.
16. No podrá participar en ningún evento, atleta que esté sancionado o que por orden médica así conste.

SANCIONES

Por la comisión de cualquiera de las causas para procedimiento disciplinario señaladas anteriormente, **EL COMITÉ DIRECTIVO DE FEPUKA** impondrá sanciones que podrán variar desde la amonestación, suspensión, despido y cancelación de afiliación, todo de acuerdo a la gravedad de la ofensa según el justo criterio de **COMITÉ DIRECTIVO** luego de haber sido evaluado por el **COMITÉ DE DISCIPLINA**.

PROCESO

Todo atleta y/o federativo sancionado tiene derecho dentro de los 15 días de recibir la notificación por escrito y tendrá 10 días para proceder de acuerdo.

1. Reconsideración de parte del **COMITÉ DE DISCIPLINA**.
2. Si el Comité de disciplina falla en su contra; a pedir Reconsideración al **COMITÉ DIRECTOR DE FEPUKA**, solicitar audiencia para presentar razones por la cuál no se aplique dicha sanción.
3. Al pleno federativo. (en la próxima reunión ordinaria)
4. Al comité ejecutivo de Comité Olímpico de P.R.
5. Ala federación Internacional.

NOTA: De no haber solución en este reglamento se aplicará el del **COMITÉ OLÍMPICO DE P.R.**

COMITÉ DE DISCIPLINA

1. Un entrenador
2. un atleta
3. Un del miembro del C.E.



Doy conformidad que he leído y recibido copia de este documento.

FECHA

Nombre del atleta

Nombre del padre/tutor

Firma del atleta

Firma del padre/tutor